

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con envío de notificación a los demandados conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, abril (20) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

sustanciación: 66

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0106
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
DEMANDADOS:	RODOLFO GARZÓN VELANDIA Y LUZ RODRIGUEZ GARZÓN

Se indica al apoderado de la parte demandante en esta causa que el demandando RODOLFO GARZÓN VELANDIA se notificó personalmente el día 2 de febrero de 2022, a su vez se le indica que la notificación a la demandada LUZ RODRIGUEZ GARZÓN, no se encuentra conforme a lo establecido en el decreto 806 de 2020, por cuanto no se aprecia que documentos le fueron enviados, entre ellos la demanda y el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA <i>Guatavita-Cundinamarca, 22 de abril de 2022. Notificado por anotación en ESTADO No 12 de la misma fecha.</i></p> <p>DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA <i>Secretario.</i></p>
--

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cae2165f2d262097973dc734e1e58cfc0a16d79a4d74ec922e378a3d0a0873f**

Documento generado en 21/04/2022 01:07:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**